MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato"

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.591.146 expedida, obrando en calidad de Salud, Protección y Bienestar Social nombrada mediante el Decreto No 04 del día dos (2) de enero del año 2024 y facultada para contratar conforme el Decreto N° 071 del 09 de agosto de 2024 por medio del cual se delega la contratación, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, con NIT 890.981.195-5, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCION Y GESTION DE RIESGO EN SALUD POR LOS PROFESIONALES DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA".

2. Que el cierre del proceso de la Selección Mínima Cuantía se programó para el día 23 de agosto de 2024 a las 14:00 pm. a través de la plataforma del SECOP II y a la cual se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	**PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE.**	**FECHA Y HORA PRESENTACION PROPUESTA SECOP 2 .**	**PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS.**
1	DISTRICOLMEDIC S.A.S.	21/08/2024 8:58 PM	6.433.594 COP
2	BIDFOR S.A.S	23/08/2024 11:53 AM	5.862.431 COP
3	DISPROMED S.A.S	23/08/2024 12:10 PM	4.397.903 COP
4	MOR INDUSTRIES	23/08/2024 1:43 PM	5.529.0 P

3. Que las propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Abejorral, constituido para tal fin por la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, en su orden, conforme lo indicado en el cuadro que antecede, la más favorable económicamente, encontrando que las TRES PRIMERAS OFERTAS no estaban habilitadas para presentar propuesta debido a que no cumplían con todos los requisitos relacionados con el factor experiencia, jurídico y financiero y de la verificación de la información y calificación de los factores técnico y económico se logró dilucidar que se encontraban inmersos dentro de las causales de rechazo de la oferta por presentar errores en sus propuestas económicas por no guardar relación sustancial con las condiciones técnicas exigidas en la invitación del proceso .

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4°, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la CUARTA OFERTA más favorable para la entidad encontrando que esta CUMPLIA con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros requeridos en la invitación del presente proceso y que su propuesta económica se ajustaba a las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica propuesta por la entidad en relación sustancial de las condiciones de la misma y que además el valor propuesto se encuentra por debajo del valor del

presupuesto de la entidad y que no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable por lo cual se determinó que Cumple.

5. Que con base en lo anterior se publicó el acta de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

	PROPONENTE	ESTADO DENTRO DEL PROCESO
1	DISPROMED S.A.S	**RECHAZADO**
2	MOR INDUSTRIES	**RECHAZADO**
3	BIDFOR S.A.S	**RECHAZADO**
4	DISTRICOLMEDIC S.A.S.	**HABIL-CUMPLE.**

6. Que dentro del término dispuesto para la subsanación y/u observaciones del proceso, la entidad recibió solicitud por parte del oferente MOR INDUSTRIES a través del módulo de observaciones al informe de evaluación al cual se le dio respuesta oportuna dentro del mismo mensaje, en la plataforma del SECOP II en virtud de los principio de igualdad, selección objetiva, moralidad publica y transparencia.

7. Que en vista de que el proponente **DISTRICOLMEDIC S.A.S.** con NIT **900622969-5**, allegó todos los requisitos de orden técnico, jurídico, financiero y económicos exigidos en la invitación, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a indicar que CUMPLE sugiriéndose como la oferta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En los términos de la invitación y de acuerdo con la propuesta económica, adjudicar el proceso cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCION Y GESTION DE RIESGO EN SALUD POR LOS PROFESIONALES DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA".** por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA YTRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.433.594 COP), INCLUIDOS IMPUESTOS E IVA**, a la empresa **DISTRICOLMEDIC S.A.S.** con NIT **900622969-5** representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO CARVAJAL VELASQUEZ**. con cedula de ciudadanía **1.022.033.500,** con domicilio principal en Calle 78a 67 54 int 334 municipio: Medellín, Antioquia; correo electrónicodistricolmedic@gmail.com teléfono comercial: 5578612; 3183723672. por un plazo de **veinte (20) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II** y una vez suscritos transaccionalmente los documentos requeridos entre el supervisor designado y EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: El Municipio de Abejorral realizará los pagos correspondientes mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los

QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC. Para efectos del pago de las obligaciones, el Municipio, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Será la Tesorería del Municipio quien defina las fechas de pago que se harán de manera mensual.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que la entidad territorial deba realizar en razón del contrato que se pretende celebrar serán financiados con Rubro:

CDP No.	Fecha de expedición	Valor a afectar.	Fuente de financiación	Rubro	Descripción
0572	07/06/2024	$ 6.433.594	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARIA DUQUE A

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE

Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social

Aprobó

Iván Areiza

Asesor Jurídico